Auto No. C–544

Victoria, Caldas, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial
Materia: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio (pertenencia)
Radicado No.: **2021–00039–00**
Demandante: GLADYS GONZALES ORJUELA
Demandados: herederos determinados e indeterminados del causante HECTOR GALVEZ MONTOYA y demás PERSONAS INDETERMINADAS

II. Transcurrido en silencio el término legal para los herederos determinados e indeterminados del causante HECTOR GALVEZ MONTOYA, las personas indeterminadas, quienes fueron emplazados, comparecieran a notificarse, y que el señor HÉCTOR CAMILO GÁLVEZ dentro del término concedido para tal fin no allegó pruebas que lo legitimaran para actuar dentro del presente proceso, el Despacho considera:

De conformidad con lo dispuesto en los dos últimos incisos del artículo 108 del Código General del Proceso hay lugar a designar curador ad litem y su nombramiento recaerá en un abogado que ejerza habitualmente su profesión en este Juzgado, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. DESIGNAR como curador ***ad–litem*** al abogado MARÍA AMILBIA VILLA TORO para que represente a los herederos determinados e indeterminados del causante HECTOR GALVEZ MONTOYA y demás PERSONAS INDETERMINADAS las personas indeterminadas.

2. ORDENAR a la Secretaría del Despacho que comunique el nombramiento al designado por el medio más expedito, conforme a lo indicado en el artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **97** DEL **20** DE **septiembre** DE 2021

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Victoria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cca1ca600507685e12adc8fb288330f7bad60c06718f838c3650747ee06c5b35
Documento generado en 17/09/2021 11:20:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica